

EJECUTIVO**RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00798-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos con 38 y 10 folios, Informándole que la apoderada de la parte actora autoriza dependiente judicial e informa canales digitales, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que a folio 37 del expediente obra la autorización otorgada por la apoderada de la parte demandante a DANY FERNEY ORTEGA DOMÍNGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.762.981, para que revise el proceso, tome copias, presente memoriales, reclame oficios y demás actividades atribuibles a un dependiente judicial, este Despacho procede a ACEPTARLA.

Igualmente, mediante memorial obrante a folio 38 la apoderada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, informa como canal digital, el correo electrónico mya.abogados203@gmail.com, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde éste se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.

Por último, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que de cuenta del cumplimiento al numeral segundo de la providencia del 12 de diciembre de 2019, respecto del trámite de notificación del curador designado, haciendo la advertencia que cuenta con el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 - 1 del C.G.P.

La comunicación de que trata el artículo 49 del CGP será elaborada y remitida por la parte interesada, en la misma deberá advertirse a la curadora designada que dispone de cinco (5) días siguientes a su recepción para manifestar al Juzgado la aceptación del cargo, a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por Secretaria envíese traslado al correo electrónico o canal digital informado por la curadora, de conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO****Juez****JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL****Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 062, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 19 de agosto de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30438215df21a129e6cfc880a8185e9f80595c98e742f26e116c1e4c71cd3589**
Documento generado en 18/08/2020 06:55:02 p.m.